



0685
RESOLUCIÓN N°
20 AGO 2019
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3837-M-2019, las solicitudes N° 55270/D y N° 55253/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de cinco camionetas 0km y un Minibús 17+1, según convenios celebrados entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, solicitados por la Secretaría de Servicios Urbanos y la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto N° 0506 de fecha 18 de Junio de 2019 a fs. 20/21, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2019, con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 10 de Julio de 2019 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0448 de fecha 26 de Junio de 2019 a fs. 22, se aprueba prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2019 para el día 19 de Julio de 2019 a las 10:00 horas;

Que a fs. 27 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 01 y 02 de Julio de 2019 y en el Boletín Oficial el día 05 y 12 de Julio de 2019;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas IGARRETA S.A.C.I., AIKA S.A., SAPAC S.A., y MIRAGE S.A.;

Que a fs. R-32 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 211/212 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Gobierno y Coordinación, en calidad de representantes del área y asesores técnicos, adjudicar la presente, y solicitar previo a la adjudicación definitiva a la firma SAPAC S.A., el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente. Asimismo, informa que la mencionada firma presenta garantía insuficiente siendo el mismo no significativo;

Que habiendo solicitado el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente a la firma SAPAC S.A., sin que tal requerimiento se materialice y ante la urgencia de contar con los rodados requeridos, corresponde proceder a adjudicar parcialmente la presente compulsada a la restante firma preadjudicada, que sí cumplimentó con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se comparte el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación respecto del monto no significativo de la garantía insuficiente;

Que mediante Planilla SINCO de fs. 214, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria procedió a realizar el preventivo correspondiente a fin de otorgar la ampliación presupuestaria conforme a lo informado oportunamente en Pase N° 726/2019 de fs. 8;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) ADJUDICAR PARCIALMENTE en la Licitación Pública N° 16/2019, tramitado para la adquisición de ----- cinco camionetas 0km y un Minibús 17+1, según convenios celebrados entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, solicitados por la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Comercio, y autorizados por los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, a la firma IGARRETA S.A.C.I., el renglón N° 3, Oferta Básica, por Única Oferta, Un Furgón marca FORD versión TRANSIT MINIBÚS (17+1), con motor electrónico turbodiesel de 2.2lts y 135cv de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, nuevo sin uso, 0km, ultima serie de fabricación, por el importe total de \$ 2.723.500,00 (Pesos Dos

Prosepio Sebastián Martín
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0685-19

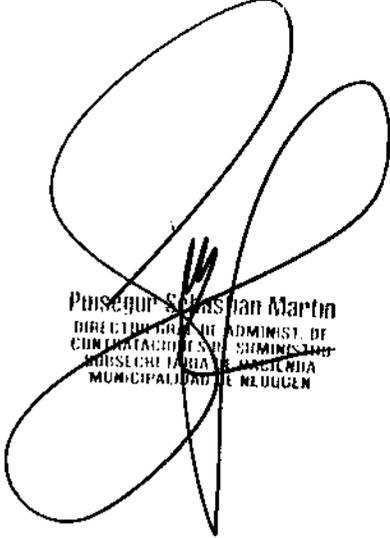
Millones Setecientos Veintitrés Mil Quinientos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 212 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO: MOLINA
BERMUDEZ
ARTAZA



Sebastián Martín
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE NEUGEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2250
Fecha 20 / 08 / 2019